

AUTORIZA VIAJE, GASTOS DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 0150

Santiago, 16 de enero de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Universitario N° 1183 de 2018; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 3581 de 1986; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decretos Exentos N° 0049462 y N° 0051022 de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora Farzaneh Saadati a la ciudad de Amsterdam, Holanda, durante el mes de febrero de 2019, para participar en la Conferencia Internacional Congress of the European Society for Research in Mathematics Education (CERME11).
2. Que, la presencia del investigador en estas instancias académicas se constituyen como instancias fundamentales para el Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de CONICYT (FB0003), el cual tiene por objetivo fundamental el establecimiento y perfeccionamiento de redes internacionales de investigación cooperativa del CIAE.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0051022 /2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Seminarios y Congresos.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fondo Basal FB0003
6. Que, la información de los viajes, gastos de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasaje aéreo	Monto viático
Farzaneh Saadati	25.492.285-4	Amsterdam, Holanda	05-02-2019	17-02-2019	\$ 987.450	USD 1800

RESUELVO:

1. Autorícese el gasto de pasajes aéreos y pago de viático según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando sexto de esta resolución.
2. Impútese el pago de viático de esta resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101-4201-256 del Fondo Basal FB003, ítem pasajes y viáticos del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.



2. Impútese los gastos individualizados en el considerando sexto de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101-4201-256 del Fondo Basal FB003, ítem pasajes y viáticos del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm